



CONCEPCIÓN, 27 de julio de 2016.

Nº 58 / COMUNICACIONES/ VISTOS: El Ord. N°146 del 07.07.2016, de la Dirección de Comunicaciones; el Ord. 644 del 26.07.16 de la Dirección Jurídica; los términos de referencia; el certificado de imputación N° 362 del 28.06.2016; el Decreto Alcaldicio N°50-P-2016 del 20.04.2016, sobre atribuciones Alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 10 N°7 letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 49, 50 y 57 letra d) N°1; el Decreto Alcaldicio N°, 1-16 de 4.01.2016, que pone en vigencia el presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Autorízase la contratación directa con la empresa **SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LTDA.**, RUT N°77.420.560-8, por el servicio técnico de operación de las salas de megafonía, pantallas led y circuito cerrado de televisión del Estadio Municipal Alcaldesa Ester Roa Rebolledo, durante el período comprendido 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2016, las veces que sea necesario en atención a la programación de torneos deportivos de fútbol, atletismo y conciertos, por un valor ascendente a **\$6.545.000 IVA incluído**, (seis millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos), que se irán descontando mensualmente, en atención a que se trata de una contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM de conformidad con lo establecido en el art. 107 del Reglamento de la Ley, y que existen circunstancias o características que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, según lo indicado en el artículo 10, N°7 letra m) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.

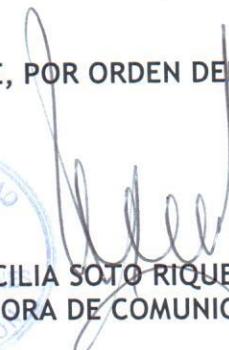
Impútese el gasto respectivo al código 22.07.001.001 denominado amplificación del presupuesto municipal vigente, indicado en el certificado de imputación N° 362 de la Dirección de Finanzas del 28.06.2016.

Dispónese que la Dirección de Comunicaciones actuará como unidad técnica para la administración de esta contratación y además deberá publicar el presente decreto en el sistema de información chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N° 19.886, 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL ALCALDE,



PABLO IBARRA IBARRA
 SECRETARIO MUNICIPAL


CECILIA SOTO RIQUELME
 DIRECTORA DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Jurídica
 Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Secretaría Municipal
 Archivo
 PAB/ncj